

VII.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia del D.N.I. de los padres o guardadores.
- Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social.
- Cartilla de vacunación.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Aceptación del reglamento de funcionamiento del Centro.
- Autorización Bancaria para el abono de la cuota mensual del Centro.
- Certificación o fotocopia de la declaración del I.R.P.F., acreditativa del importe de la base imponible del último ejercicio.
- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria haciendo constar que no se ha presentado declaración de I.R.P.F.
- Declaración jurada del interesado, justificándose la totalidad de los ingresos familiares.
- Certificado de ingresos expedido por la empresa en la que trabajan los miembros de la unidad familiar si se trata de trabajadores por cuenta ajena.
- Certificado de la empresa donde trabajen los padres o personas que ejerzan la guarda del niño, en el que se acredite el horario de trabajo.
- Gastos de alquiler o cuotas de amortización de la vivienda en que reside.
- Autorización para la consulta de datos tributarios

La Administración se reserva el derecho de exigir otros justificantes que estimen convenientes y la comprobación de los mismos.

Firma del Solicitante

En _____, a _____ de _____ de 2004

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECARBAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).

La(s) persona(s) firmante(s) autoriza(n) a la Dirección General de Servicios Sociales a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para la admisión y el importe del precio público de Centros de Atención a la Primera Infancia, siendo beneficiario o posible beneficiario la persona que figura en el apartado A de la presente autorización.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2002.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACION.

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA.
(Únicamente mayores de 18 años)

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

_____ a _____ de _____ de 2004

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Ilma. Sra Directora General de Servicios Sociales.

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de la aprobación inicial de las Ordenanzas de Limpieza y Ornato Público de Fachadas, y Cierres de Parcelas en el Polígono de Moreno.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2004, acordó la aprobación inicial de las Ordenanzas municipales reguladoras siguientes:

- «Limpieza y ornato público de fachadas».
- «Cierres de parcelas en el Polígono de Morero».

Los acuerdos provisionales adoptados quedan expuestos al público por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A tenor de lo preceptuado en la legislación vigente, si no se hubieran presentado reclamaciones a la finalización del susodicho plazo, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Astillero, 6 de mayo de 2004.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.
04/5833

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Resolución por la que se ordena la ejecución de sentencia del recurso contra el acuerdo para obra de instalación de planta asfáltica en barrio La Verde.

Don Eduardo López Lejardi, alcalde- presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo.

Y teniendo como antecedentes de hecho,

Primero.—Con fecha 23 de enero de 2004, se dictó sentencia (54/04), por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, desestimando del recurso de apelación número 125/03 interpuesto por «Canteras La Verde, S. L.» y por el Ayuntamiento de Camargo contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, número 1 de fecha 2 de julio de 2003 por la que estimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ecologistas en Acción Cantabria y la Asociación de Vecinos Santa Eulalia, de Igollo de Camargo, contra resolución de fecha 31 de enero de 2002, en la que se acordaba conceder licencia de obra de instalación para un proyecto de planta asfáltica en Barrio La Verde. Dicha sentencia es firme al día de la fecha.

Segundo.—En consecuencia procede que se ordene el derribo de la planta asfáltica situada en el Barrio La Verde de Herrera de Camargo

En virtud de lo expuesto,

Resuelvo:

Ordenar a «Canteras La Verde, S. L.», el cumplimiento de dicha sentencia en los términos en que la misma se expresa.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Camargo, 8 de abril de 2004.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en Ojedo.

Por «Promociones Cuesta Caballo, S. L.» con CIF B-33536178, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de Actividad de Instalaciones para actividad de garaje comunitario en Ojedo, perteneciente a este municipio según proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial, don Gustavo González Martín, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria, de fecha 27 de marzo de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo. 20 del RAMINP de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente anuncio en el BOC.

Tama, 19 de abril de 2004.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

04/5242

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de industria de platos precocinados, en Lendagua.

Por don Pedro Antonio Cuadra García se solicita licencia municipal para instalar «industria de platos precocinados en una nave existente» situada en el polígono industrial del barrio de Lendagua de este municipio, lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende ejercitar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Guriezo, 26 de abril de 2004.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

04/5545

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de elaboración y distribución de panadería y bollería, en Correpoco.

Por «Cuesta Barreda Fidel Ángel, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración y distribución de panadería y bollería en la localidad de Correpoco.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y alegaciones pertinentes, en el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Los Tojos, 26 de abril de 2004.—La alcaldesa (ilegible).

04/5430

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 871/03.

Diligencia.—En Santander, 23 de abril de 2004.

La extiendo yo, la secretaria judicial para hacer constar que, intentada la notificación a don Felipe Cabezas Albuja, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOC. Doy fe.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Que en el procedimiento demanda 871/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Mantecón Ruiz, Jerónimo Mantecón Ruiz contra la empresa Felipe Cabezas Albuja, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente, sentencia:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Miguel Mantecón Ruiz y don Jerónimo Mantecón Ruiz, contra la empresa de don Felipe Cabezas Albuja, condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 3.013,37 euros a don Miguel Mantecón Ruiz y 2.774,55 euros a don Jerónimo Mantecón Ruiz, por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual por los intereses de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma de don Felipe Cabezas Albuja, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 23 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

04/5577

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 129/04.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 129/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Allende Ruiz, contra la empresa «Gosandi, S. L.», promociones, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Gosandi, S. L. Promociones», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4336,21 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Gosandi, S. L., Promociones», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 29 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

04/5672